Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

3 de mayo de 2007

CARTA CIRCULAR 2007-010-048

JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚM 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

REGLAMENTO DE CONSULTAS Y OPINIONES

Estimados Cooperativistas:

El 24 de abril de 2007 fue aprobado por el Secretario de Estado el Reglamento Número 7341 (Reglamento de Consultas y Opiniones). El mismo deroga el Reglamento Número 7110, aprobado el 17 de marzo de 2006, sobre consultas y opiniones.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, les incluyo copia del reglamento mencionado, el cual entrará en vigor el 11 de junio de 2007.

Agradeceré que informen a los miembros de los cuerpos directivos y al Ejecutivo Principal de la Cooperativa sobre las disposiciones contenidas en esta Carta Circular.

Cordialmente,

Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico

P.O. Box 364108, San Juan, PR 00936-4108 Tel. 787/721-2225 Fax 787/723-9689